

PERGAMINO, setiembre 27 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de setiembre de 2018, al considerar el Expte. D-156-18 D.E. N-3324-18 ALCANCE Nº 1 – SECRETARIO DE SEGURIDAD – Renovación contrato alquiler inmueble Centro Integral de la Mujer Antonia Rivadeneira.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el Nº 2006, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 28 de junio de 2018, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1°.- Disponer- ad referéndum de la pertinente convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante- la formalización del contrato de locación con los Sres. Santore Luciano Bernardo, Torregrosa Maria Lorena y Galante Mercedes Susana, a los efectos del alquiler del inmueble sito en calle Dr. Alem Nº 137 de esta ciudad para el funcionamiento del Centro Integral de la Mujer "Antonia Rivadeneira".-

ARTICULO 2°.- El contrato tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir del 1° de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2020.-

ARTICULO 3°.- El valor locativo es de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$10.810) mensuales el primer (1°) año y PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$11.891) MENSUALES PARA EL SEGUNDO (2°) año de contrato.-

ARTICULO 4°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCIÓN 1110114000 –FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – PROGRAMA 35.00.00- Partida 3.2.1.0.-

ARTICULO 5°.- Las tasas municipales y servicios (luz, gas, etc.) estarán a cargo del municipio locatario.-

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que los copropietarios autorizan a la Sra. GALANTE MERCEDES SUSANA a percibir el canon locativo y extender el pertinente recibo cancelatorio.-

ARTICULO 7°.- Regístrese y gírese a la DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN para la formalizar el contrato respectivo.

Una vez suscripto el mismo, por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA se formara Alcance Nº 1 de estos actuados, para tramitar la convalidación por parte del DEPARTAMENTO DELIBERATIVO, por tratarse de gasto que excede el ejercicio.

Hecho, el original se girará a CONTADUTIA Y TESORERIA para emisión de los libramientos respectivos, en tanto el Alcance se elevará al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8943/18.-





EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO